

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez informando que la demandada OLGA ESPERANZA RUEDA MALDONADO fue notificada mediante curador AdLitem.

Socorro, 3 de diciembre de 2021.

El Secretario,

YESID BAUTISTA TANGUA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Socorro, tres (3) de diciembre de 2021

RADICADO: 2019-0262-00

Examinada la actuación procesal cumplida en el presente proceso, entra el Juzgado a dictar el auto que en derecho corresponda, previas las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

Mediante auto de fecha 16 de octubre de 2019, proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, se libró mandamiento de pago a favor del DR. JUAN PABLO CARDENAS BLANCO, quien actúa en causa propia, y en contra de OLGA ESPERANZA RUEDA MALDONADO.

Surtido el emplazamiento de la demandada OLGA ESPERANZA RUEDA MALDONADO conforme a lo previsto en el art. 108 del C.G. del P., le fue designado Curador AdLitem (DR. CAMILO ERNESTO ROPERO MATEUS), quien fue notificado del mandamiento de pago y contesto dentro del término legal sin oponerse a las pretensiones de la demanda.

Como la demandada no ha pagado la obligación cobrada y tampoco propuso excepciones, es deber dictar auto de seguir adelante la ejecución en la forma y términos previstos en el art. 440 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Socorro Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de la demandada OLGA ESPERANZA RUEDA MALDONADO, en la forma acogida en el auto mandamiento de pago dictado en el proceso el 16 de octubre de 2019.

SEGUNDO: Procédase a la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el art. 446 del C. G. del P...

TERCERO: Condenase en costas a la ejecutada. Por Secretaría tásense.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Código de verificación: **ad01b80afbb7e5cd7366d4a8286384f75b033953823d6c2e4d922455060e5647**

Documento generado en 03/12/2021 11:55:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>